

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

PINV 230-2014 MOD RES 2765-2014 EVALUACIÓN ÍNDICES DE RECLUTAMIENTO

MERLUZA DEL SUR-MERLUZA DE COLA 2014



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, - 6 NOV. 2014

RES. EX. N° 2963

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 230-2014, de fecha 30 de octubre de 2014; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2013-27 denominado **"Estimación de índices de reclutamiento para merluza del sur y merluza de cola en la zona sur y austral de Chile"** elaborados por el peticionario y aprobados por el Fondo de Investigación Pesquera y por esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.528, N° 20.597; N° 20.560; N° 20.657; los D.S. N° 144 de 1980, N° 245 de 1990 y N° 461 de 1995; los Decretos Exentos N° 1410, N° 1411, N° 1412, todos de 2013, y N° 01, N° 17, N° 541, N° 567, todos de 2014, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2571 de 2013, N° 830 y N° 2765, ambas de 2014, de esta Subsecretaría.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2765 de 2014, de esta Subsecretaría se autorizó a la Universidad de Concepción para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2013-27 denominado **"Estimación de índices de reclutamiento para merluza del sur y merluza de cola en la zona sur y austral de Chile"**, utilizando a estos efectos el B/I **"ABATE MOLINA"**.

Que la mencionada nave se encuentra incorporada en el programa de investigación del descarte para las unidades de pesquería de Merluza cola y su fauna acompañante, declaradas en régimen de plena explotación, en las áreas marítimas comprendidas entre la V a la X Regiones y XI a XII Regiones, con participación de naves industriales que utilicen red de arrastre, autorizado mediante Resolución Exenta N° 2571 de 2013, modificada por la Resolución Exenta N° 830 de 2014, ambas de esta Subsecretaría.

Que en consecuencia corresponde modificar la pesca de investigación en el sentido de señalar que la Universidad de Concepción deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas para los buques de investigación que participen en programas de investigación del descarte.

#### RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2765 de 2014, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Concepción, R.U.T. N° 81.494.400-K, domiciliado en Víctor Lamas 1290, Concepción, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2013-27 denominado **"Estimación de índices de reclutamiento para merluza del sur y merluza de cola en la zona sur y austral de Chile"**, en el sentido de sustituir la letra e) del numeral 8º, por la siguiente:

*"e) Informar y documentar las capturas y su destino conforme un formulario que proporcionará el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el cual contendrá a lo menos la cantidad y composición de las capturas, georreferenciadas y por lance, la cuantificación de la devolución al mar de las especies capturadas en calidad de especie objetivo y fauna acompañante, una vez efectuados los respectivos muestreos, así como la captura incidental y la forma en que ésta realiza."*

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y a la División Jurídica de esta Subsecretaría de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.**



*[Handwritten Signature]*  
**PAOLO TREJO CARMONA**

Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

